H. CONSEJO DE ESCUELA **Dictamen P7/10/ 2012**
Presente.-

A estas comisiones conjuntas de Normatividad, Responsabilidades y Sanciones, fue turnado por la Directora de esta Dependencia un documento en el que se plantea la creación del Reglamento Interno del Laboratorio de Física, Mtro. Víctor Hugo Rodríguez García de la Escuela Preparatoria No. 7, en consecuencia con fundamento en los numerales 81 fracciones I y V de la Ley Orgánica, 173 del estatuto General, 80 fracciones I y II, 82 fracción I ambos del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ellos de la Universidad de Guadalajara, una vez revisado y discutido el mismo, estas comisiones tienen a bien poner a consideración del pleno de este órgano de gobierno, su aprobación del reglamento en comento.

REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO DE FISICA MTRO. VICTOR HUGO RODRIGUEZ GARCIA DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 7

TITULO PRIMERO

CAPITULO ÚNICO

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento, tanto administrativo así como académico del Laboratorio de Física Mtro. Víctor Hugo Rodríguez García de La Escuela Preparatoria No.7, y para tales efectos se deberá entender reglamento: como la norma que complementa el contenido de una Ley; que en este caso es la Ley Orgánica, El Reglamento General, el Estatuto General de la Universidad De Guadalajara y en general la normatividad universitaria aplicable.

TITULO SEGUNDO

CAPITULO I

DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 2.- El laboratorio de Física "Mtro. Víctor Hugo Rodríguez García" estará integrado por dos responsables para cada turno y tendrán las siguientes funciones:

Fracción I: Realizar el inventario del material y equipo existente al término del calendario escolar.

Fracción II: Realizar y solicitar ante la administración el material y equipo que sea necesario para el buen funcionamiento del laboratorio al inicio y/o en cualquier momento del ciclo escolar.
Fracción III: Solicitar ante la administración el mantenimiento del equipo cuando sea necesario.
Fracción IV: Vigilar las instalaciones, material y equipo para que se encuentre en condiciones optimas para el correcto funcionamiento del laboratorio.
Fracción V: Recibirá capacitación el profesor de nuevo ingreso, en la realización de las prácticas programadas.
Fracción VI: realizar la programación del calendario de prácticas para las Unidades de Aprendizaje respectivas y entregárselas a cada profesor.
Fracción VII: En cada práctica, proporcionar a profesores y alumnos, el material y equipo necesario para la realización de la misma, siempre cuando éste, se encuentre en el laboratorio y verificar que sea regresado en igualdad de circunstancias.
Fracción VIII: Al inicio de cada práctica, indicar las recomendaciones específicas que el alumno deberá observar para su seguridad, las de sus compañeros, equipo e instalaciones.
Fracción IX: En cada práctica, nombrar lista de asistencia, revisar que el alumno traiga bata, manual con investigación previa (si es necesario) y material solicitado, indispensable para la realización de la práctica.

CAPITULO II

DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 3.- Para lograr este propósito, se crea el presente reglamento, con el de que el alumno se concentre en la actividad y sin distracciones. En base a lo anteriormente mencionado se estará a las siguientes Fracciones:

Fracción I: La práctica se realizará a la hora clase, y se dará una tolerancia máxima de 5 minutos. Después de ese lapso de tiempo, no se permitirá el acceso al laboratorio. Favor de no tocar a la puerta porque interrumpen la práctica.

Fracción II: Para entrar al laboratorio es obligatorio usar bata blanca y mostrar el manual de prácticas, con investigaciones previas contestadas y habiendo estudiado previamente la práctica correspondiente. Se sancionará por traer manual prestado. **No se permite el uso de fotocopias.**

Fracción III: Los responsables del laboratorio o profesores podrán interrogar a los alumnos sobre el contenido de la práctica y de no saber contestar esta serán sancionados. En base a lo acordado en Academia.

Fracción IV: Se prohíbe estrictamente comer o introducir alimentos, bebidas, chicles, etcétera al laboratorio. **No se permite fumar**.

Fracción V: Al terminar la práctica, el material deberá quedar en perfectas condiciones, orden y limpieza; así mismo, las mesas y el laboratorio libres de basura.

Fracción VI: En caso de deterioro imprudencial del material, los integrantes de la mesa serán los responsables de restituirlo, en un plazo no mayor de 8 días, de no hacerlo serán sancionados, conforme a la normatividad universitaria.

Fracción VIII: Si se desea consultar al profesor, levantará la mano y será atendido. Dentro del equipo de trabajo, la comunicación será en voz baja.

Fracción IX: Las inasistencias a prácticas se suman con las inasistencias a clases para fines de derecho a evaluación final. El alumno que acumule más de dos inasistencias al laboratorio perderá derecho a evaluación ordinaria. De conformidad a los acuerdos de Academia.

Fracción X: El alumno que por alguna razón justificada no realice las prácticas, tendrá la oportunidad de efectuarlas extemporáneamente, dentro de la misma semana, previa autorización del responsable del laboratorio.

Fracción XI: Para justificar inasistencias por enfermedad, el alumno deberá presentar justificante por escrito, con la firma del padre o tutor y copia de la credencial del IFE en un plazo no mayor de ocho días y debidamente autorizados, por la Admistración de la Escuela.

Fracción XI: El uso de teléfonos celulares durante la práctica queda prohibido, es obligatorio traer calculadora científica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento interno del Laboratorio de Física "Mtro. Víctor Hugo Rodríguez García" fue aprobado y sancionado por el H. Consejo de Escuela de la Preparatoria No.7 el 05 de Noviembre de 2012.

SEGUNDO.-Se faculta al Director de la Escuela para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 176 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo de Escuela de la Preparatoria No.7.

CUARTO.- La observancia de este reglamento interno es obligatoria para todos los integrantes de la Comunidad Universitaria de la Escuela Preparatoria No.7.

A t e n t a m e n t e
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco a 05 de Noviembre de 2012

Mtra. María Arcelia López Miranda
Presidente

Normatividad

Lic. José Gerardo Cruz Rubio

Mtra. María Teresa Contreras Guerrero

Mtra. Araceli Díaz Nieves

Fernando de Jesús Godoy Montes

Responsabilidades y Sanciones

Mtro. Roberto Elías Negrete Reyes

Mtro. Rodolfo Llamas Romano

CD. Martha Graciela Morales Cuervo

Carlos Alberto Vaca Aspillar

Jorge Ulises Casillas Sánchez

Mtro. Efraín Amador Sánchez
Secretario de Actas y Acuerdo